REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4022 716 2014 00130 00

El Despacho se abstiene de resolver sobre la renuncia presentada por el abogado Jaime Penagos Moreno, toda vez que dentro del presente expediente no obra poder alguno otorgado por la cesionaria Luz Marina Mejía Lozano a favor de dicho profesional del derecho.

Adviértase que, mediante proveído del 15 de julio de 2019, este Juzgado se abstuvo de resolver sobre el poder otorgado por la cedente Reachell Valentina Mejía Alais a Jaime Penagos Moreno, precisamente porque había cedido el crédito a la señora Luz Marina y ya no fungía como demandante.

Ahora bien, se reconoce personería al abogado WILLIAM HOANNY AMADOR RAMOS, como apoderado del extremo actor, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se requiere al aludido abogado para que informe su dirección de correo electrónico y para que acredite que ésta coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 10 de febrero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ba43d074c7767ffd500e7a720a84e1a63a699724d2ce54ac1ad6da8c44f7fce4

Documento generado en 09/02/2021 11:36:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica